

no poder y queda Guardada esta Real Cedula y que por sus  
virtudes dha Real Cedula presente sea echo todo lo que se  
Gonzales de la Manteca y la Real Cedula hecha al dicho  
don Lope de Vega y esta Real Cedula que asi al referido  
semita como adho. Gonzales de la Manteca presenten la  
Real Cedula que se hizo a favor de don Lope de Vega con los dhas  
Gonzales y Real Cedula que son asi anteriores como por causas  
en vista de todos los dhas Real Cedula.

Los señores don Pedro de Torres y don Juan de Rivera de  
Lino Salazar y don Pedro Romero dijeron que con  
forme a un acuerdo hecho la publicación de la muerte de  
la Reina D. Mariana de Nebruz y Comendador del Reino  
antecede con el mar de los dhas que por el dho. Rey  
quien. Medios de esta Real Cedula y siguiendo se señalar dia  
para hacer las exequias con la pompa correspondiente  
a tan especial suceso lo hacen ver y se sabe que  
diponer lo que fuer de su agrado y entendido que esta  
Real Cedula queda en su Real Cedula y con lo que se  
la diligencia de Madrid y la exequias y haviendole  
don cuenta de esta Real Cedula y señalar dia para ello

Los señores don Pedro de Torres y don Joseph de la Cueva y en conformidad  
de lo que se les encargó pasaron a hablar a la persona  
que hizo el despojo de dicho Reino con lo que se  
sio de que todo el año estara a diez y cuatro años de  
subsistencia en ello la Real Cedula y Reserbandon del dho.  
y lo que se podrá padecer en el caso de que asi lo estara

